

CONVOCATORIA BECA DE INVESTIGACIÓN FSETH-ASTELLAS 2015

1. Objetivo

El objetivo de esta Beca es fomentar la investigación científica entre los profesionales vinculados a los programas de trasplante hepático que se encuentran en funcionamiento en España.

2. Patrocinio de la beca

Esta beca es organizada por la SETH y se concede gracias al patrocinio de Astellas Pharma S.A.

3. Anuncio de la Convocatoria

La convocatoria y publicidad de la beca se hará por correo electrónico y mediante la web de la SETH, entre los miembros de la Sociedad Española de Trasplante Hepático SETH.

4. Duración

La duración de la Beca es por un máximo de un año. El plazo máximo para el inicio del período para disfrutar de la Beca será el 1 de Febrero de 2016 y finalizará como máximo el 31 de Enero de 2017. Excepcionalmente la fecha de incorporación podrá aplazarse hasta un máximo de un mes si así lo solicita justificadamente el concesionario de la beca. Este tiempo será irrecuperable.

5. Destino de la beca

El objetivo de la beca es dotar de las necesidades materiales para el desarrollo de los trabajos de investigación en trasplante hepático.

En la Carta a presentar se describirá el Proyecto de investigación y se indicará el destino al que dirigirá la beca concedida.

En caso de que el solicitante pretende recibir íntegra y personalmente la Beca al importe bruto le será retenida la cantidad por IRPF correspondiente que marque la legislación vigente (21% en el momento de la convocatoria).

En caso de que la BECA tenga como destino la financiación de material de la investigación, el solicitante deberá presentar una relación de los gastos que pretende cubrir.

La solicitud podrá ser por el total de la cantidad ofrecida o por cantidades inferiores si con ellas se cubre los gastos que sean relacionados en el Proyecto.

En este último caso podrían dotarse varios proyectos que se soliciten por cantidades inferiores al máximo disponible para dotar la investigación de esta Convocatoria. No obstante, se dará prioridad a aquellos proyectos que opten a la totalidad de la ayuda que se concede en esta convocatoria.

6. Dotación

La dotación de la beca es de 10.000 € (diez mil euros) brutos anuales.

La dotación se librerá directamente al beneficiario en dos pagos de 5.000 € (cinco mil euros), a la que se hará la correspondiente retención de acuerdo con la normativa vigente en el caso de que se haya solicitado la misma para la atención de las necesidades personales.

Si se tratara de financiar los gastos de un proyecto los pagos se podrán realizar a la institución bajo cuyo auspicio se esté realizando (fundación de hospital o similar), en cuyo caso no se practicará por la SETH retención alguna.

En otros casos de acuerdo con la Memoria presentada y las necesidades que trate de cubrir la beca se podrán estudiar de manera individualizada las formas de pago de la misma.

7. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser miembro de la SETH, con un mínimo de un año de antigüedad.
2. Trabajar en España en un grupo dedicado al trasplante hepático o en un laboratorio básico dedicado a la investigación con aplicación en este campo.
3. Tener una titulación universitaria superior.
4. Haber sido aceptado en el centro donde pretende realizar la investigación.

8. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse antes del 9 de Septiembre de 2015 (incluido) en la Secretaría de la Sociedad Española de Trasplante Hepático (SETH) por correo electrónico a congress@aopc.es.

El remitente del correo electrónico solicitando la beca y en el campo "Asunto" del correo electrónico deberá figurar el nombre completo del solicitante y "Beca de investigación SETH ASTELLAS 2015".

El solicitante deberá confirmar la recepción de su solicitud en la Secretaría, siendo su responsabilidad la obtención de un acuse de recibo y confirmación de la aceptación de la misma.

No se admitirán las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado.

9. Documentación en formato digital

El solicitante de la beca deberá incluir la siguiente documentación en el correo electrónico de la solicitud:

1. Carta solicitando la concesión de la beca en formato pdf, mencionando el destino (PROYECTO) de la Beca (según punto 5 de las bases).
2. Acreditación por parte del Jefe de la Unidad de trasplante de que el solicitante trabaja en un grupo dedicado al trasplante hepático o en un laboratorio básico con aplicación en este campo.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte, o tarjeta de residente cuando no sean de nacionalidad española.
4. Documento de aceptación del becario por parte del Investigador Principal, Director del Servicio o Laboratorio donde pretende realizar el trabajo.
5. *Curriculum vitae* del solicitante.
6. Memoria de la actividad o del proyecto de investigación que se pretende efectuar durante el disfrute de la beca. Esta memoria no debe tener una extensión superior a cuatro páginas escritas a doble espacio.
7. Formulario de solicitud.
8. En el caso de que el destino de la beca sea la financiación de todo o parte del material necesario para llevar a cabo un estudio científico, se deberá facilitar un presupuesto detallado, así como información acerca de otras fuentes de financiación recibidas para el proyecto o cuya solicitud se haya previsto. En ningún caso la suma de las fuentes de financiación será mayor que el presupuesto total del proyecto.

10. Sistema de concesión de la beca

Las solicitudes serán analizadas por el Comité Científico de la SETH, que propondrá uno o varios candidatos a la Junta Directiva de la Sociedad. Esta propuesta se realizará en un plazo máximo de 25 días desde la fecha de presentación de las solicitudes.

La concesión deberá ser aprobada por mayoría simple de la Junta Directiva. En caso de empate, el Presidente ejercerá el voto de calidad para el desempate. La Junta Directiva de la Sociedad comunicará su resolución en la Sesión de Entrega de Premios del Congreso de la SETH en Málaga, el 9 de Octubre de 2015. Pasado este plazo sin resolución expresa, las becas se considerarán denegadas.

La Junta Directiva de la Sociedad se reserva el derecho de concesión de la beca.

La participación de Astellas en el sistema de la concesión de la Beca será con voz pero sin voto.

La SETH se reserva el derecho a no considerar aquellos Proyectos que, según su criterio, pudieran atentar a la dignidad de las personas o vulnerar los valores y derechos reconocidos en la Constitución o que pudieran resultar en alguna medida ilícitos o contrarios a la normativa española que, en su caso, resulte de aplicación.

En el caso de que la SETH o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente Proceso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del proceso, alterando ilegalmente su registro y participación o utilizando información no autorizada mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante del Proceso. Por tanto, la SETH se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie una actuación irregular en el sentido descrito.

11. Obligaciones del concesionario de la beca

- a) Aceptar las bases de esta convocatoria.
- b) Hacer patente la certeza de los datos de la solicitud.
- c) Incorporarse al departamento y/o grupo de investigación en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de inicio del periodo de disfrute y dedicarse eficazmente al trabajo propuesto de acuerdo con las normas propias del departamento, entendiéndose la no incorporación como una renuncia a la beca.
- d) Compromiso formal por parte del solicitante de elaborar una memoria a los seis meses del disfrute de la beca, informando sobre el trabajo realizado durante ese período cuya presentación será requisito imprescindible para el abono de la segunda mitad de la beca. Asimismo, deberá elaborarse una memoria final que ha de obrar en poder de la Sociedad en un plazo no superior a tres meses tras la finalización de la beca.
La memoria intermedia no deberá tener una extensión superior a 4 páginas, y la Memoria final a 20 páginas, escritas a doble espacio.
En el caso de que el destino de la beca sea la financiación de todo o parte del material necesario para llevar a cabo un estudio científico, a la Memoria Final deberá añadirse una memoria económica.
- e) Hacer constar en toda la producción escrita derivada del trabajo realizado, que ésta ha sido posible gracias a la beca de la SETH y Astellas, previa autorización por escrito de ésta última. El concesionario de la beca deberá remitir por correo electrónico a la Secretaría de la SETH, una copia de los artículos que se publiquen.
- f) Pedir a la Junta Directiva de la SETH autorización para efectuar cualquier actividad que afecte el normal desarrollo de la beca y el plan de trabajo.

El incumplimiento injustificado de cualquiera de estos requisitos conllevará que el la Junta Directiva de la SETH inicie un expediente de revocación de la ayuda al interesado y que no le conceda ninguna otra beca o ayuda en materia de formación y/o investigación.

12. Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de los candidatos a la BECA SETH-ASTELLAS 2015 se tratarán de forma absolutamente confidencial, de acuerdo con las leyes estatales que resulten de aplicación.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el marco del presente Proceso, tanto propios como los del resto de miembros del equipo participantes en el Proyecto o Actividad presentada (en su caso), serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Sociedad Española de Trasplante Hepático debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad exclusiva de gestionar adecuadamente su participación en el mismo. Tales datos serán tratados con total seguridad y confidencialidad, de acuerdo con la legislación vigente.

Toda la información que el candidato facilite a través del formulario de candidatura deberá ser veraz. A estos efectos, el candidato garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique a la SETH a consecuencia de su participación en el presente Proceso, siendo el único responsable de las manifestaciones falsas o inexactas que realice y de los daños y perjuicios que cause a la SETH o a Astellas o a terceros por la información que facilite.

Asimismo y en su caso, el candidato afirma disponer del consentimiento expreso y escrito del resto de miembros de su equipo tanto para participar en el presente Proceso como para comunicar sus datos de carácter personal a la SETH, habiéndoles informado del contenido de las presentes Bases Legales, de la finalidad del Proceso, de la identidad de la empresa organizadora y del lugar donde podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El solicitante de la BECA autoriza expresamente la utilización de su correo electrónico por la SETH como medio de comunicación para la recepción de comunicaciones electrónicas relacionadas con el desarrollo del Proceso.

Mediante la remisión de su candidatura, el candidato autoriza expresamente a la SETH para que comunique sus datos de carácter personal así como cualquier otro dato derivado de su candidatura a las personas físicas o jurídicas ajenas a la SETH que integren los órganos de evaluación y concesión de este Proceso, con la exclusiva finalidad de que puedan evaluar y calificar su candidatura en los términos expresados en las presentes Bases Legales.

13. Incompatibilidades

El beneficio de esta beca es incompatible con cualquier otra beca de características similares.

Cualquier posible causa de incompatibilidad deberá de ser comunicada por el concesionario de la beca a la SETH, con la mayor brevedad de tiempo.

14. Interrupción

El Jurado podrá conceder la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, sin percepción económica y con la conformidad del centro receptor.

Sólo cuando la interrupción tenga causa en la fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las posibilidades presupuestarias lo permitan. Dichas interrupciones nunca superarán el mes

15. Responsabilidades

La concesión de la beca no establece ningún tipo de relación laboral, contractual ni estatutaria, ni ninguna responsabilidad asistencial de la SETH y Astellas hacia el concesionario de la beca.

16. Renuncia de los concursantes

El solicitante y/o beneficiario, por el hecho de participar en esta convocatoria acepta sus condiciones y renuncia a cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial en contra de la decisión que adopte el Jurado, con relación a la admisión de las solicitudes y a su resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, la SETH no devolverá a los solicitantes material alguno de los contenidos en el formulario de inscripción de candidatura ni en cualquier otro "Fichero de Apoyo" proporcionado con motivo de la participación en el presente concurso.

Junio 2015.